

**PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR ANTONIO JOSÉ LEMUS
FUENTES CONTRA COLPENSIONES. RADICADO 23-001-31-05-005-2021-00123.**

NOTA SECRETARIAL. Montería, julio 06/2022.

Al despacho del señor Juez le informo que culminaron las etapas del proceso ordinario.

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES.
SECRETARIA.**

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA, SIETE (07) DE JULIO DE
DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

Vista la nota secretarial, se evidencia que mediante auto adiado 21 de junio de 2022 se aprobaron las costas impuestas en contra de Colpensiones, sin que a la fecha se haya presentado solicitud de ejecución de sentencia.

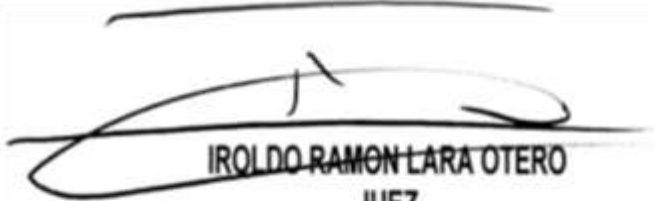
Así las cosas, se ordenará el archivo del proceso por haber culminado las etapas del proceso ordinario.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

ARCHIVAR el presente proceso por haber culminado las etapas del proceso ordinario, previo las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**IRQLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia